

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
MEMO (DDP) N° 0844-2018
MODIFICACIÓN PAGO ANUALIDAD



MODIFICA PAGO DE ANUALIDAD PARA TITULARES
DE LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA CLASE B

VALPARAISO, 18 OCT. 2018

R. EX. N° 3690

Visto: Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorandum Técnico (D.D.P.) N° 0844/2018, de fecha 16 de octubre de 2018; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 103 de 2015, los Decretos Exentos N° 674 de 2017 y N° 418 de 2018, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 3420 de 2018 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que con fechas 16 de diciembre de 2016 y 19 de diciembre de 2017, se efectuaron las Licitaciones de la Cuota LTP Clase B del recurso anchoveta en la Unidad de Pesquería de las Regiones de Atacama a Coquimbo, dejando constancia en actas levantadas al efecto, de aquellos lotes que fueron adjudicados.

Que el artículo 13 del Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B establecido mediante D.S. N° 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mandata que: *"El monto total expresado en UTM de cada oferta adjudicada se dividirá en veinte anualidades iguales. Los pagos se efectuarán en el mes de marzo de cada año calendario."*

Que el mismo cuerpo reglamentario, en su artículo 14 en su inciso segundo, prescribe que recibida por la Subsecretaría copia auténtica del comprobante de pago de la primera anualidad, se procederá a restituir la garantía de seriedad de la oferta, y a emitir la correspondiente Licencia Transable de Pesca clase B, en la que constará entre otras menciones, el valor de adjudicación, el que deberá expresarse en UTM/tonelada por año.

Que para la determinación de las anualidades pertinentes el artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura señala que *"los dineros a pagar como consecuencia de las subastas de este artículo se expresarán en unidades tributarias mensuales por tonelada y la primera anualidad se pagará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación y las siguientes en el mes de marzo."*

Que dada la fórmula establecida en la norma antes citada, cabe sostener, que las respectivas anualidades aumentarán o disminuirán de acuerdo a la variación de la cuota respectiva de cada año.

Que mediante Decreto Exento N° 418 de 2018, citado en Visto, se aumentó la cuota global de captura del recurso anchoveta en la unidad de pesquería de las Regiones de Atacama a Coquimbo.

Que como consecuencia de lo anterior, se modificó, a través de Resolución Exenta N° 3420 de 2018, citada en Visto, las toneladas a ser extraídas en el año 2018, por los titulares de licencias del recurso anchoveta.

Que en atención a lo señalado, la División de Desarrollo Pesquero, informó mediante Memorándum Técnico D.D.P. N° 0844-2018, citado en Visto, que se deben actualizar los valores de pago de las anualidades correspondientes de los titulares de Licencias Transables de Pesca Clase B.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el valor de las anualidades correspondientes a la Licitación de la Cuota LTP Clase B en la Unidad de Pesquería de anchoveta Regiones de Atacama a Coquimbo, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, el Decreto Exento N° 418 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 3420 de 2018, respecto de los titulares de Licencias Transables de Pesca Clase B y en la forma que se indica en la siguientes tablas :

a) Valores actualizados de la tercera anualidad de la subasta año 2016 producto del aumento de cuota:

Lote	Adjudicatario	RUT	Resolución	Año	Monto Oferta (UTM/ton)	Cuota Corregida Septiembre...2018	Nuevo Pago (UTM)
						22.522 ton	
						5%	
						1.126,10 ton	
1	SOC. COM. DE SERV. Y TRANSP. STA LTDA.	77543910-6	91	2016	0,10	28,15250	2,82
2	SOC. COM. DE SERV. Y TRANSP. STA LTDA.	77543910-6	92	2016	0,10	28,15250	2,82
3	SOC. COM. DE SERV. Y TRANSP. STA LTDA.	77543910-6	93	2016	0,10	28,15250	2,82
4	SOC. COM. DE SERV. Y TRANSP. STA LTDA.	77543910-6	94	2016	0,10	28,15250	2,82
5	SOC. COM. DE SERV. Y TRANSP. STA LTDA.	77543910-6	95	2016	0,10	28,15250	2,82
6	SOC. COM. DE SERV. Y TRANSP. STA LTDA.	77543910-6	96	2016	0,10	28,15250	2,82
7	SOC. COM. DE SERV. Y TRANSP. STA LTDA.	77543910-6	97	2016	0,10	28,15250	2,82
8	SOC. COM. DE SERV. Y TRANSP. STA LTDA.	77543910-6	98	2016	0,10	28,15250	2,82
9	SOC. COM. DE SERV. Y TRANSP. STA LTDA.	77543910-6	99	2016	0,10	45,04400	4,50
10	SOC. COM. DE SERV. Y TRANSP. STA LTDA.	77543910-6	100	2016	0,10	45,04400	4,50
11	SOC. COM. DE SERV. Y TRANSP. STA LTDA.	77543910-6	101	2016	0,10	45,04400	4,50
12	SOC. COM. DE SERV. Y TRANSP. STA LTDA.	77543910-6	102	2016	0,10	45,04400	4,50
13	SOC. COM. DE SERV. Y TRANSP. STA LTDA.	77543910-6	103	2016	0,10	45,04400	4,50
14	CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	76143821-2	104	2016	0,43	67,56600	29,05

15	CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	76143821-2	105	2016	0,43	67,56600	29,05
16	CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	76143821-2	106	2016	0,43	67,56600	29,05
17	CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	76143821-2	107	2016	0,29	67,56600	19,59
18	CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	76143821-2	108	2016	0,29	67,56600	19,59
19	CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	76143821-2	109	2016	0,29	78,82700	22,86
20	ORIZON S.A.	96929960-7	110	2016	0,13	78,82700	10,25
21	ORIZON S.A.	96929960-7	111	2016	0,15	90,08800	13,51
22	ORIZON S.A.	96929960-7	112	2016	0,15	90,08800	13,51

b) Valores actualizados de la primera anualidad de la subasta año 2017 producto del aumento de cuota:

Lote	Adjudicatario	RUT	Resolución	Año	Monto Oferta (UTM/ton)	Cuota Corregida Septiembre_2018	
						22.522 ton	Delta a cargar en Sistema (UTM)
						10%	
						2252,20 ton	
Lote	Adjudicatario	RUT	Resolución	Año	Monto Oferta (UTM/ton)	Cuota Septiembre 2018 (t)	Delta a cargar en Sistema (UTM)
1	WOOD QUALITY S.A.	99580970-2	222	2017	0,32	56,305	2,06
2	WOOD QUALITY S.A.	99580970-2	223	2017	0,32	56,305	2,06
3	WOOD QUALITY S.A.	99580970-2	224	2017	0,32	56,305	2,06
4	WOOD QUALITY S.A.	99580970-2	225	2017	0,32	56,305	2,06
5	WOOD QUALITY S.A.	99580970-2	226	2017	0,32	56,305	2,06
6	WOOD QUALITY S.A.	99580970-2	227	2017	0,32	56,305	2,06
7	WOOD QUALITY S.A.	99580970-2	228	2017	0,32	56,305	2,06
8	WOOD QUALITY S.A.	99580970-2	229	2017	0,32	56,305	2,06
9	WOOD QUALITY S.A.	99580970-2	230	2017	0,32	90,088	3,26
10	WOOD QUALITY S.A.	99580970-2	231	2017	0,32	90,088	3,26
11	WOOD QUALITY S.A.	99580970-2	232	2017	0,32	90,088	3,26
12	WOOD QUALITY S.A.	99580970-2	233	2017	0,32	90,088	3,26
13	WOOD QUALITY S.A.	99580970-2	234	2017	0,32	90,088	3,26
14	ORIZON S.A.	96929960-7	235	2017	0,08	135,132	1,1
15	ORIZON S.A.	96929960-7	236	2017	0,08	135,132	1,1
16	FOOD CORP CHILE S.A.	87913200-2	237	2017	2,54	135,132	39,33
17	ORIZON S.A.	96929960-7	238	2017	0,08	135,132	1,1
18	ORIZON S.A.	96929960-7	239	2017	0,08	135,132	1,1
19	ORIZON S.A.	96929960-7	240	2017	0,08	157,654	1,28
20	ORIZON S.A.	96929960-7	241	2017	0,08	157,654	1,28
21	CARLOS SAEZ ALARCON	8281019-6	611	2017	1,29	180,176	25,13
22	CARLOS SAEZ ALARCON	8281019-6	612	2017	1,29	180,176	25,13

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto prevista en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División Jurídica de esta Subsecretaría, a la Tesorería General de la República, a la División de Desarrollo Pesquero y a la Unidad de Cobros y Análisis Recaudatorio, de esta Subsecretaría, para que proceda a efectuar los cargos, respectivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y A EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

RZR/MMB/FOM

